

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: INGRID PAOLA LOBOA GARCIA
Demandado: UNIDAD MEDICA HUMANIZARTE SAS
Radicación: 195733105001-2022-00055-00
Tema: Auto da por contestada la demanda y fecha para audiencia de conciliación.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

VISTA la nota a Despacho que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

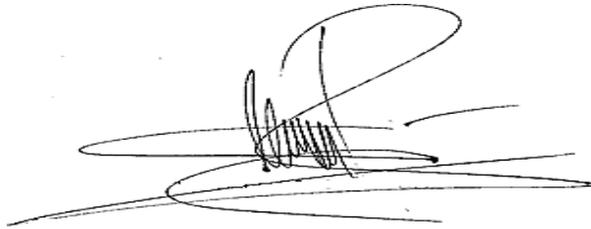
1.- **DASE** por contestada la demanda inicial ordinaria laboral de primera instancia formulada por la señora **INGRID PAOLA LOBOA GARCIA** por medio de apoderada judicial, por parte de la sociedad demandada **UNIDAD MEDICA HUMANIZARTE SAS**, mas no así frente a la reforma a la demanda, frente a la cual se guardó silencio.

2.- Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, de manera virtual, **SEÑALASE** el día jueves quince (15) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00) de la mañana. Se advierte a las partes las consecuencias procesales derivadas de su no asistencia a la audiencia que se ha señalado, previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 77 de la codificación procesal arriba mencionada.

3.- **TIENESE** a la doctora **LILIAN YADIRA BENITEZ GONZALEZ**, como apoderada judicial de la sociedad demandada **UNIDAD MEDICA HUMANIZARTE SAS**, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

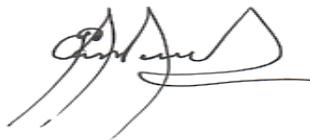
NOTIFÍQUESE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 060 de fecha 21 de noviembre de 2022